

63001311000420050015900

Fijación Cuota Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la petición presentada por el demandado señor ELMER TORRES RODRIGUEZ, donde informa que, como producto de una indemnización que recibió, le descontaron la suma aproximada de \$8.897.39, desde el año 2019 y que estos fueron consignados de manera equivocada a la cuenta del Juzgado Cuarto Civil Municipal.

Solicita la devolución de dicho descuento.

Para resolver, este Juzgado encuentra que, efectivamente contra el señor ELMER TORRES RODRIGUEZ, se tramitó en el proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ, en el que se fijó una cuota del 16.66% del salario, primas y demás prestaciones sociales que devengaba el demandado al servicio del ejército de Colombia.

Ahora bien, en la petición, demuestra que, en efecto le hicieron el descuento en la Suma de \$8.897.397 con destino a este Juzgado, pero que fue consignado equivocadamente al Juzgado Cuarto Civil Municipal, quien hizo lo que corresponde, y dejó a disposición de este Despacho esa suma de dinero. Analizado el descuento realizado, se tiene que, este es producto del reconocimiento de una indemnización por disminución de la capacidad laboral que sufrió el demandado, que fue reconocida mediante la aportada Resolución No. 251739 del 24 de julio de 2018.

Al tratarse de un descuento que, en forma errónea le hicieron, ya que la cuota fijada por el Despacho solo comprende salario y prestaciones sociales, por tanto, al tratarse de una indemnización por disminución de la capacidad laboral resulta procedente ordenar la entrega al señor ELMER TORRES RODRIGUEZ, del título por valor de \$8.897.397 que, fuera convertido a este Juzgado por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

ghfn

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfaf52b2343a2ff14fc17c614684e930d19d927224a77be82f3615ec92863e1e**

Documento generado en 08/05/2024 07:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>